



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: 1100131-10-019-2022-00113-00
CLASE DE PROCESO: Investigación de Paternidad

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme a la solicitud de disminución de la cuota de alimentos provisionales fijada en este asunto y allegada por el demandado el 10 de febrero de 2023 (índice 026), se advierte al memorialista que frente al particular se emitirá decisión en la diligencia programada en este asunto.

2. Para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante, las consignaciones de depósitos judiciales efectuados por el señor JAIME DAVID GÓMEZ SANTOS, con ocasión a la cuota provisional de alimentos fijada en este asunto y visibles a índices 028, 030 y 032 del plenario.

3. Se RECONOCE como apoderado judicial de la señora JENNIFER QUIROGA CARRILLO al abogado HÉCTOR FELIPE GALINFO RODRÍGUEZ, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital (índice 034).

4. Respecto al memorial de soporte de gastos del niño ANGEL JOEL QUIROGA CARRILLO, allegado por la parte demandante y adosado a índice 037, el mismo se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno, a afectos y de ser el caso, definir la cuota de alimentos definitivos a favor de aquel y a cargo del progenitor.

5. Permanezcan las diligencias para la audiencia que se desarrollará el 4 DE MAYO DE 2023 A LAS 11:30 A.M.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 70 de 28/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a062302f4e600bc807b6b0f552bab8da6f0aafbe3e7c7a46dbe991525f4754c9

Documento generado en 26/04/2023 08:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>